

1.
ESCRITURA No. 684

De: TRANSFERENCIA DE PARTICI-
PACIONES

Compañía: FCBECUADORCOLUMBIA CIA.
LTD.

Otorgada Por: ISABEL PUYOL E. y OTROS
A favor de: MANUEL y ANA PAOLA
VEGA PUYOL.

Cuanto: USD. 258,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, Republica del Ecuador, a los VEINTIDOS dias del mes de ABRIL de Dos mil CINCO, ante mí, Doctor RUFINO ANDRADE ORMAZA, Cuarto Notario publico de este canton, comparecen: Por una parte los conyuges señores ISABEL CRISTINA PUYOL ESPINOSA y PHILIP ALEXANDER CALDERON LOPEZ, MARIA ANTONIETA PUYOL ESPINOSA y MANUEL VEGA VILLA, y, por otra parte el señor MANUEL EDGAR VEGA PUYOL y ANA PAOLA VEGA PUYOL, comparecientes que son todos mayores de edad, manifestando ser de estado civil casados y solteros los dos ultimos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la Ley para todo acto y contrato, o quienes de conocerles, doy fe; y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente Escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente manifiestan: Que elevan a Escritura Publica la Minuta que me presentan, la misma que es del siguiente tenor literal: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras

Publicas de Mayor cuantia a su cargo, sirvase incorporar la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la

celebracion de la presente Escritura comparecen, por una parte, en calidad de Cedentes, los señores ISABEL

CHRISTINA PUYOL ESPINOSA y PHILIP ALEXANDER

CALDERON LOPEZ, MARIA ANTONIETA PUYOL ESPINOSA

y MANUEL VEGA WILLA, y, por otra, en calidad de

Cesionario: MANUEL EGOAR VEGA PUYOL y ANA PAOLA

VEGA PUYOL. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados los cuatro primeros y solteros los dos ultimos, todos mayores de edad, y de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, y capaces ante la Ley.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES: Para los efectos legales del presente contrato los comparecientes anotan los siguientes antecedentes: a) Mediante Escritura Publica otorgada el veinte y ocho de Abril del dos mil tres, ante el Notario Publico Segundo del Cantón Cuenca, Doctor Ruben Uinimilla Bravo, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, con el numero Ciento noventa y ocho, en fecha Catorce de Mayo de dos mil tres, se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca, la Compañia de Responsabilidad Limitada

"ECIBECUADORCOLOMBIA CIA. LTDA." b) La Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañia, reunida a los veinte y ocho dias del mes de Marzo del año dos mil cinco, resolvió Autorizar la transferencia

de participaciones de las socias Isabel Cristina Puyol Espinosa y Maria Antonieta Puyol Espinosa a favor de los señores Manuel Edgar Vega Puyol y Ana Paola Vega Puyol. TERCERA.- CONTINUO.- al Habiendo obtenido

Autorizacion de la Junta General de Socios reunida el dia veinte y ocho de Marzo del año dos mil cinco, los Cedentes Isabel Cristina Puyol Espinoza y Philip Alexander Calderon Lopez, TRANSFIEREN todas las participaciones que mantienen hasta la presente fecha en la Compañia FCIBECUADORCOLOMBIA CIA. LTDA., a favor del señor MANUEL VEGA PUYOL, las mismas que representan dentro del capital social de la compañía antes invocada, la cantidad de DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, correspondiendo a Dos participaciones de UN Dólar cada una, equivalentes al cero punto cinco por ciento del capital suscrito; bi Habiendo obtenido Autorización de la Junta General de Socios reunida el dia veinte y ocho de Marzo del año dos mil cinco, los Cedentes Maria Antonieta Puyol Espinoza y Manuel Vega Uilla, transfieren a favor del señor MANUEL EDGAR VEGA PUYOL, treinta y seis participaciones que representan dentro del capital social de la Compañia "FCIBECUADORCOLOMBIA CIA. LTDA.", la cantidad de TREINTA Y SEIS DOLARES, equivalentes al Nueve por ciento del capital suscrito; y, a favor de la señorita ANA PAOLA VEGA PUYOL, Doscientos veinte participaciones, las mismas que representan dentro del capital social de la compañía "FCIBECUADORCOLOMBIA CIA.

Llora." la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE DOLARES, equivalentes al cincuenta y cinco por ciento del capital suscrito. CUARTA: PRECIO:- a) El precio pactado y que los cedentes Isabel Cristina Puyol Espinoza y Philip Alexander Calderon Lopez, manifiestan haberlo recibido en efectivo y a satisfaccion por parte del señor Manuel Vega Puyol, es de DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que representan el valor nominal de las participaciones.- b) Asi mismo los Cedentes Maria Antonieta Puyol Espinoza y Manuel Vega Villa, manifiestan haber recibido en efectivo y a satisfaccion por parte de los señores Manuel Edgar Vega Puyol y Ana Paola Vega Puyol, la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que representan el valor nominal de las participaciones. QUINTA: ACEPTACION.- Los comparecientes se ratifican en la transferencia de Participaciones por convenir a sus intereses y por estar de acuerdo con sus estipulaciones. Usted, señor Notario, sirvase incorporar las demás cláusulas de estilo que miran a la perfecta validez de esta escritura publica a celebrarse.- Atentamente, (F).- Llegible de Doctor Fabricio Moreno Serrano. Abogado Matricula numero Mil ciento diez C.R.R..- Hasta aqui la Minuta inserta la misma que los otorgantes la aprueban en todas sus partes y la dejan elevada a Escritura Publica a fin de que surta los efectos de la Ley.- Los otorgantes presentan sus cédulas de identidad.- Sigue el respectivo DOCUMENTO-

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "FCIBECUADORCOLOMBIA CIA. LTDA." /

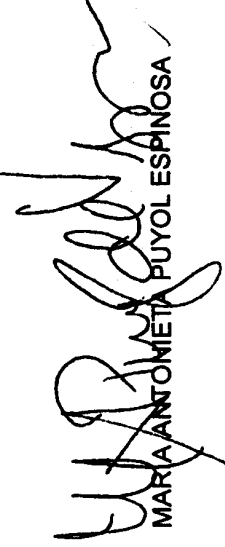
En la ciudad de Cuenca, a los veinte y ocho días del mes de Marzo del dos mil cinco, a las nueve horas, se reúnen en el local social de la Compañía, ubicado en la Av. Guayacán 2-05 y Av. Del Tejar, de esta ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, los socios de la compañía: MARIA ANTONIETA PUYOL ESPINOSA, ISABEL CRISTINA PUYOL ESPINOSA y MANUEL EDGAR VEGA PUYOL, quienes representan el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la Empresa, y resuelven, amparados en la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios. Preside la sesión el Presidente Manuel Vega Puyol, actuando como secretaria la Gerente María Antonieta Puyol de Vega, estando también de acuerdo en forma unánime en que se trate en esta Junta acerca del siguiente Orden del día.

1.- Autorizar la transferencia de las participaciones de las socias Isabel Cristina Puyol Espinosa y María Antonieta Puyol Espinosa a favor de los señores: Manuel Edgar Vega Puyol y Ana Paola Vega Puyol y autorizar el ingreso como nueva socia a Ana Paola Vega Puyol;

Toma la palabra Isabel Cristina Puyol Espinosa y solicita a la Junta autorice la transferencia de sus participaciones a favor de Manuel Edgar Vega Puyol, las que representan, en la actualidad, dos participaciones de un dólar cada una. Seguidamente la socia María Antonieta Puyol Espinosa solicita a la Junta le faculte la transferencia de sus participaciones de la siguiente manera: al señor Manuel Edgar Vega Puyol, treinta y seis participaciones, las que representan, en la actualidad, treinta y seis participaciones de un dólar cada una; y, a la señorita Ana Paola Vega Puyol, doscientas veinte participaciones, las que representan, en la actualidad, doscientas veinte participaciones de un dólar cada una. Luego de las deliberaciones pertinentes, se autoriza, por unanimidad, la transferencia de participaciones en referencia y el ingreso de Ana Paola Vega Puyol como nueva socia.

Sin otro asunto que tratar se termina la sesión a las nueve horas con treinta minutos y para que se redacte el Acta se concede un momento de receso, luego de reinstalada la Sesión y dar lectura al Acta, se la aprueba en todas sus partes y para constancia firman al final todos los socios, bajo prevenciones de nulidad de las resoluciones tomadas.

Cuenca, Veinte y ocho de Marzo de 2005.

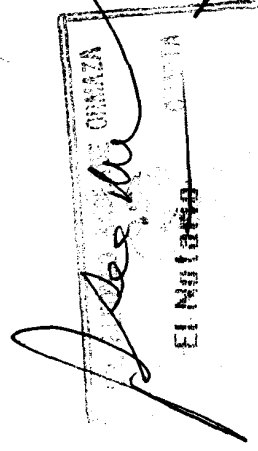

MARIA ANTONIETA PUYOL ESPINOSA


ISABEL CRISTINA PUYOL ESPINOSA

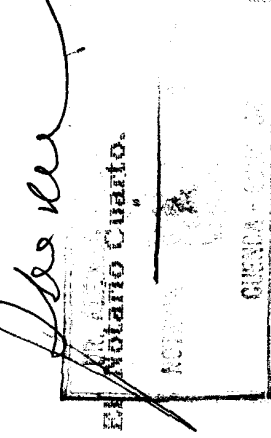

MANUEL EDGAR VEGA PUYOL

serto.- Leida esta Escritura Publica integramente a los otorgantes, por mi el Notario, dichos otorgantes, se afirman y se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, en unidad de acto: de todo lo cual DOY FE." (Firmado).- Hegible de Isabel Puyol. / 0101556892.- F Calderon L. / 010242789-5.- M A Puyol de Vega. / 010556918.- M. Vega Urua / 010138450-1.- Manuel Vega. / 010282681-5.- Ana Paola Vega. / 0103590329.- R. Andrade O. Notario Numero Cuatro.

Se otorgo ante mi, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la firmo, signo y sello, en Cuenca, en el mismo dia de su celebracion.


El Notario

DOY FE: Que al margen de la escritura matriz de esta copia anote que se ha operado la Cesión de Participaciones que consta del presente instrumento. Cuenca, a 22 de Abril de 2005.


El Notario Cuarto.
ACTA
CUENCA

DOY

FE Que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía he sentado razón de esta transferencia de participaciones.- Cuenca, 2 de junio del 2005.

R. Santillana

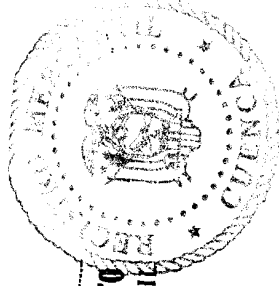


Dr. Rubén Santillana B.
Notario 29 /

RAZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **FCIBECUADORCOLOMBIA CIA.LTDA.,** que se encuentra inscrita con el No. 198 del **REGISTRO MERCANTIL,** el catorce de Mayo del dos mil tres.- **Cuenca, veinte y tres de Junio del dos mil cinco.- El Registrador.-**

Remigio

Dr. Remigio Aquilina Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



14: 50 (06.07).



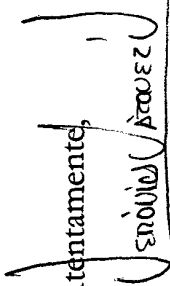
REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
OFICINA DE CUENCA

DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 05-DJ-915
Cuenca, julio 6 del 2005
Trámite No. 2698
Exp. 32854

Sr. Dr.
Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho

Sr. Intendente:

Con relación a la escritura pública otorgada ante el notario Cuarto del cantón Cuenca el día 22 de Abril del 2005, por la cual las señoras Isabel Cristina Puyol Espinosa y María Antonieta Puyol Espinosa transfieren participaciones de la compañía denominada “**FCIBECUADORCOLOMBIA CIA. LTDA.**” a los señores Manuel Edgar Vega Puyol y Ana Paola Vega Puyol, le informo que tal escritura cumple con los requisitos previstos en el Art. 113 de la Ley de Compañías, por lo que, considero que no existe inconveniente para que la misma sea anotada en el Registro de Sociedades de esta Intendencia.

Atentamente,

Dra. Verónica Vázquez de V.
Especialista Jurídico 4.